



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 192 DE 2021

(29 OCT. 2021)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad

M

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P., a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números CREG E-2021-000008 y E-2021-000012 del 4 de enero de 2021, E-2021-000103 del 6 de enero de 2021, E-2021-001737 del 5 de febrero de 2021 y E-2021-001859 del 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2 de la Metodología, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de distribución conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
81001	Arauca	Arauca
81220	Cravo Norte	Arauca
81591	Puerto Rondón	Arauca

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Igualmente, la Empresa manifestó en su solicitud que el proyecto no cuenta con recursos públicos para su desarrollo.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2500.

Mediante oficio con radicado CREG E-2021-002261 del 18 de febrero de 2021, el representante legal de la Empresa remitió el concepto de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, en el que dicha entidad indica que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. para los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón en el departamento de Arauca, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Revisada la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-001423 del 9 de abril de 2021, la Comisión pidió a la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

1. *"Reporte físico de la información entregada a través del aplicativo Apligas. El resumen de información debe corresponder como mínimo al que se puede exportar en formato "PDF" y que contiene los municipios que conforman el mercado relevante, la Inversión Base, demanda, gastos de AOM, entre otros (literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología).*
2. *Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la metodología).*
3. *Cálculo detallado del cargo de distribución propuesto por la empresa, en formato Excel y actualizado para el año 2021, para el mercado relevante del asunto en donde se discrimine cada una de sus componentes: Inversión, AOM y Demanda. Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología.*
4. *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario solicitado registra Inversiones en servidumbre. En caso afirmativo, remitir en formato Excel los valores pagados por el concepto de servidumbres (ya sea un solo pago o pagos periódicos), la cuota anual equivalente de estos pagos calculada a perpetuidad, expresada en pesos de la Fecha Base, utilizando el IPC donde se requiera, junto con la identificación de los documentos que originan estas obligaciones. Así mismo, deberán enviar la metodología de cálculo de esta cuota anual (Literal d del Numeral 9.4 del Artículo 9 de la Metodología).*
5. *Análisis de precios unitarios -APU- que soporte el costo de cada unidad constructiva especial reportada por su empresa indicadas en el siguiente cuadro:*

UNIDAD CONSTRUCTIVA	COSTO
Estación de GLP de 30,000 galones	\$ 1,289,450,999
Estación de GLP de 4,000 galones	\$ 276,132,549
Estación de GLP de 4,000 galones	\$ 276,132,549
Cruces especiales de 0 a 9 m	\$ 386,109
Cruces especiales de 9 a 20 m	\$ 506,987
Cruces especiales de 21 a 40 m	\$ 1,205,309
Paso Subfluvial 9 a 20 m	\$ 1,820,000

6. *Confirme explícitamente si la cantidad de cruces especiales y pasos subfluviales corresponde a unidades o a metros lineales (o a qué otra unidad de medida corresponde).*

Municipio	Unidad Constructiva	Red	Unidad de Medida	Cantidad
Arauca - Arauca	Cruces especiales de 21 a 40 m	Primaria	Unidad	320
Arauca - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	Primaria	Unidad	260
Arauca - Arauca	Paso subfluvial 9 a 20 m	Primaria	Unidad	6
Cravo Norte - Arauca	Cruces especiales de 0 a 9 m	Primaria	Unidad	20
Cravo Norte - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	Primaria	Unidad	8
Puerto Rondón - Arauca	Cruces especiales de 0 a 9 m	Primaria	Unidad	15
Puerto Rondón - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	Primaria	Unidad	10"

Para lo cual, se le concedió un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

La empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó parcialmente la solicitud tarifaria bajo radicados CREG E-2021-004640 del 23 de abril de 2021 y CREG E-2021-004832 del 28 de abril de 2021.

Por lo que, revisada nuevamente la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-001929 del 6 de mayo de 2021, la Comisión pidió a la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

“Análisis de precios unitarios -APU- que soporte el costo de cada unidad constructiva especial reportada por su empresa indicadas en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONSTRUCTIVA	COSTO
<i>Cruces especiales de 0 a 9 m</i>	\$ 386,109
<i>Cruces especiales de 9 a 20 m</i>	\$ 506,987
<i>Cruces especiales de 21 a 40 m</i>	\$ 1,205,309
<i>Paso subfluvial 9 a 20 m</i>	\$ 1,820,000 ^r

La empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria bajo radicados CREG E-2021-005425 y CREG E-2021-005435 del 10 de mayo de 2021.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. mediante Auto I-2021-001389 de 13 de mayo de 2021, para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el Mercado Relevante de distribución conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

De acuerdo con lo establecido en el Auto de Inicio de la actuación administrativa, y según lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados pudieran hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el *Diario Oficial* No. 51.682 del 22 de mayo de 2021 el Aviso No. 076 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería.

Mediante Auto I-2021-001799 del 25 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, abrió el período probatorio dentro de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que justificara a la Comisión la necesidad de incorporar cuatro tanques de almacenamiento con capacidad de 30,000 galones de GLP y con costo unitario de \$1,289,450,999 para atender la demanda del municipio de Arauca. Dicho Auto fue comunicado a la Empresa mediante radicado CREG S-2021-002705 de 25 de junio de 2021.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

En respuesta al Auto de pruebas, bajo radicados CREG E-2021-007590 del 1 de julio, E-2021-008092 del 15 de julio y E-2021-008102 del 16 de julio de 2021, la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, adicionó el período probatorio de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que aclarara a la Comisión la inconsistencia presentada entre la información reportada en la solicitud escrita, frente a la reportada por el aplicativo Apligas, teniendo en cuenta que, en la primera reportó “Tubería de polietileno de 3, 4 y 6 pulgadas en calzada asfalto”, mientras que en la segunda reportó “Tuberías de acero de 3, 4 y 6 pulgadas en calzada asfalto”, así como la justificación de la necesidad de emplear las tuberías de acero dentro del sistema, Auto I-2021-002249 del 12 de agosto de 2021.

De otro lado, la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. mediante radicados CREG E-2021-008829 y E-2021-008848 de 3 de agosto de 2021 solicitó la asignación de cargos de distribución de GLP por redes para el mercado relevante de Arauca, departamento de Arauca.

De manera simultánea, la Comisión, mediante radicado CREG S-2021-003521 del 12 de agosto de 2021, remitió oficio a la Empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. informando que la Empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. presentó solicitud tarifaria para distribución de gas por redes para el municipio de Arauca en el departamento de Arauca, por lo que se solicitó que allegara el resumen de la solicitud tarifaria previsto en el Anexo 2 de la metodología.

Así mismo, mediante radicado CREG S-2021-003522 del 12 de agosto de 2021, la Comisión remitió oficio a la Empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. para comunicarle la existencia de la solicitud de cargos para distribución y comercialización de GLP por redes para los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca, presentada por la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P.

Seguidamente, la Comisión, al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología para iniciar la actuación administrativa, evidenció que la información remitida con la solicitud presentada por KEOPS & ASOCIADOS S.A.S E.S.P. no era suficiente para continuar con el trámite. En consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-003573 del 13 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa completar la solicitud en cuanto a:

1. *“Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la metodología).”*
2. *“Resumen de la solicitud tarifaria de que trata el Anexo 2 de la Metodología el cual se descarga del apligas. El resumen de información debe corresponder como mínimo al que se puede exportar en formato “PDF”. ”*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

3. Anexo 15 (*Reporte Proyección de Conexión de Usuarios por Tipo de Red*).

4. *Cargo de distribución propuesto para usuarios residenciales y diferentes a los de uso residencial propuesto por la Empresa para el mercado relevante del asunto, en formato Excel, donde se identifiquen claramente las componentes de inversión, demanda y AOM (Numeral 7 del Anexo 2 de la Metodología)*".

En atención al requerimiento efectuado mediante Auto de pruebas con radicado I-2021-002249 del 12 de agosto de 2021, la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. allegó comunicación con radicado CREG E-2021-009355 del 17 de agosto de 2021.

De otra parte, la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. a través de los oficios con radicado CREG E-2021-009405 y E-2021-009646 de 17 y de 23 de agosto de 2021 respectivamente, allegó el resumen de la solicitud tarifaria, conforme el Anexo 2 de la Metodología.

En virtud de lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 6.6 del artículo 6 de la Metodología, la Comisión, mediante radicados CREG S-2021-003748 y S-2021-003749 de 27 de agosto de 2021, procedió a remitir a cada distribuidor un resumen de la solicitud de la contraparte con el fin de recibir comentarios sobre la mismas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

Ahora bien, en atención al requerimiento con radicado CREG S-2021-003573 del 13 de agosto de 2021, la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P., mediante radicado CREG E-2021-009995 del 30 de agosto de 2021, allegó la documentación necesaria para completar la solicitud tarifaria. Entre los documentos enviados se encuentra el concepto de la UPME sobre la evaluación metodológica del mercado relevante propuesto.

En consecuencia, mediante Auto I-2021-002578 del 9 de septiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el Mercado Relevant de Distribución conformado por el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Al igual que con la solicitud de ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. cumpliendo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, según lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.795 del 12 de septiembre de 2021 el Aviso No. 120 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería.

Por otro lado, mediante radicado CREG E-2021-010900 del 16 de septiembre de 2021, la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. allegó a esta Comisión los

M

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

comentarios sobre la solicitud tarifaria de la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P.

De la misma manera, mediante radicado CREG E-2021-010994 del 17 de septiembre de 2021, la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. allegó a la Comisión sus comentarios sobre la solicitud tarifaria de la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P.

Comoquiera que se trata de solicitudes de cargos tramitados paralelamente, la Comisión, mediante Auto I-2021-002799 del 28 de septiembre de 2021, procedió a vincular *de oficio a la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. dentro de la actuación administrativa iniciada por la solicitud de la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón en el departamento de Arauca.*

La Comisión informó a la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. el Auto en donde se vincula a la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. dentro de la actuación administrativa, bajo radicado CREG S-2021-004169 del 28 de septiembre de 2021.

Igualmente, la Comisión, a través de comunicación con radicado CREG S-2021-004170 del 28 de septiembre 2021, informó a la empresa KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. que fue vinculada dentro de la actuación administrativa iniciada por solicitud de la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P.

El Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

"9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales".

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria, y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. mediante radicados CREG E-2021-001859, E-2021-004640, E-2021-004832, E-2021-005425, E-2021-005435, E-2021-007590, E-2021-008092, E-2021-008102 y E-2021-009355, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 157 de 2021.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1135 de 29 de octubre de 2021, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Período

Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.2 de la Metodología contenida en la resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por los siguientes municipios:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
81001	Arauca	Arauca
81220	Cravo Norte	Arauca
81591	Puerto Rondón	Arauca

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 26,306,310,930 (\$ de 31 de diciembre de 2020) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Variable	Año 2021	Año 2022 en adelante
IBMNRPk	9,435,246,983	9,448,747,605
IBMNRSk	13,512,398,489	13,539,690,470
VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	9,838,296	9,945,434
VP(Q(PR)Tk	9,838,296	9,945,434

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.
 Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 3.84%, y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2021	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	7,555,195,779	7,631,671,067

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Variable	Año 2021	Año 2022 en adelante
VP(AOM(PR))RPk	2,008,598,557	2,028,386,927
VP(AOM((PR))RSk	5,546,597,223	5,603,284,140
(VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	9,838,296	9,945,434
VP(Q(PR))Tk	9,838,296	9,945,434

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial			
Componente		Año 2021	Año 2022 en adelante
Cargo de Distribución Total	\$/m ³	3,100.42	3,078.81

AN

K

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Usuarios de Uso Residencial			
Componente		Año 2021	Año 2022 en adelante
Componente de Inversión	\$/m³	2,332.48	2,311.46
Componente Gastos AOM	\$/m³	767.94	767.35

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevant definido en el Artículo 1º, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Componente		Año 2021	Año 2022 en adelante
Cargo de Distribución Total	\$/m³	3,100.42	3,078.81
Componente de Inversión	\$/m³	2,332.48	2,311.46
Componente Gastos AOM	\$/m³	767.94	767.35

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994¹.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si, transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la

¹ Modificado por el Art. 52 de la Ley 2099 de 2021.



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

C A P Í T U L O I I

F Ó R M U L A T A R I F A R I A

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

C A P Í T U L O I I I

O T R A S D I S P O S I C I O N E S

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a los representantes legales de las empresas ARAUCANA DE GASES S.A.S. E.S.P. y KEOPS & ASOCIADOS S.A.S. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

JM

X

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **29 OCT. 2021**



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía Delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

ANEXO 1**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Arauca - Arauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	-	-	-	-	890,324
Arauca - Arauca	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26,386,314	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	26,386,314
Arauca - Arauca	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	44,954,842	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	44,954,842
Arauca - Arauca	Cruces especiales de 21 a 40 m	TMP-5	1,205,309	Activos Especiales	Primaria	320	-	-	-	-	385,698,880
Arauca - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	TMP-4	506,987	Activos Especiales	Primaria	260	-	-	-	-	131,816,620
Arauca - Arauca	Estación de GLP de 30000 galones	TMP-1	1,289,450,999	Activos Especiales	Primaria	4	-	-	-	-	5,157,803,996
Arauca - Arauca	Paso Subfluvial 9 a 20 m	TMP-6	1,820,000	Activos Especiales	Primaria	6	-	-	-	-	10,920,000
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3AS	127,876,539	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.16	-	-	-	-	20,843,876
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE4AS	151,907,481	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.21	-	-	-	-	184,415,682
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Calzada Asfalto	TPE6AS	217,975,813	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.37	-	-	-	-	80,651,051
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97,542,505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.79	-	-	-	-	77,253,664
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.09	-	-	-	-	40,310,025
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	134,316,717	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	4.98	-	-	-	-	668,628,617
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	61,048,707	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	3.85	-	-	-	-	234,915,425
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 4 pulg. En Andén Concreto	TPE4ACO	134,970,442	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	9.40	-	-	-	-	1,268,317,241
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Zona Verde	TPE4ZV	85,152,387	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.13	-	-	-	-	181,715,193
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Calzada Concreto	TPE6CO	228,183,256	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.54	-	-	-	-	580,041,838
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Zona Verde	TPE6ZV	148,792,138	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.89	-	-	-	-	280,919,557
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.49	1.16	1.16	-	-	358,576,893
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	81.76	27.25	27.25	-	-	11,249,161,026
Arauca - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	22.72	7.57	7.57	-	-	806,320,793
Cravo Norte - Arauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	-	-	-	-	890,324
Cravo Norte - Arauca	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26,386,314	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	26,386,314
Cravo Norte - Arauca	Cruces especiales de 0 a 9 m	TMP-3	386,109	Activos Especiales	Primaria	20	-	-	-	-	7,722,180
Cravo Norte - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	TMP-4	506,987	Activos Especiales	Primaria	8	-	-	-	-	4,055,896
Cravo Norte - Arauca	Estación de GLP de 4000 galones	TMP-2	261,493,327	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	261,493,327
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97,542,505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.87	-	-	-	-	84,861,979
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.03	-	-	-	-	74,961,855

*JM**F*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	134,316,717	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.50	-	-	-	-	67,158,359
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	61,048,707	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.16	-	-	-	-	71,060,695
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	11.53	-	-	-	-	951,890,187
Cravo Norte - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	26.90	-	-	-	-	572,840,411
Puerto Rondón - Arauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	-	-	-	-	890,324
Puerto Rondón - Arauca	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26,386,314	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	26,386,314
Puerto Rondón - Arauca	Cruces especiales de 0 a 9 m	TMP-3	386,109	Activos Especiales	Primaria	15	-	-	-	-	5,791,635
Puerto Rondón - Arauca	Cruces especiales de 9 a 20 m	TMP-4	506,987	Activos Especiales	Primaria	10	-	-	-	-	5,069,870
Puerto Rondón - Arauca	Estación de GLP de 4000 galones	TMP-2	261,493,327	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	261,493,327
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97,542,505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.66	-	-	-	-	63,987,883
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.45	-	-	-	-	53,623,428
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	134,316,717	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.40	-	-	-	-	53,458,053
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	61,048,707	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.90	-	-	-	-	54,943,837
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	14.13	-	-	-	-	1,166,191,369
Puerto Rondón - Arauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	32.90	-	-	-	-	700,611,507

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía Delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

ANEXO 2**PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA****NÚMERO DE USUARIOS**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	13,061	-	15,238	-	17,413	-	19,591	-	19,670
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	7,309	-	8,527	-	9,745	-	10,963	-	11,007
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	4,421	-	5,158	-	5,894	-	6,631	-	6,658
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	1,089	-	1,271	-	1,452	-	1,634	-	1,641
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	242	-	282	-	322	-	363	-	364
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	36	-	42	-	48	-	54	-	54
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	12	-	14	-	16	-	18	-	18
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	641	-	747	-	855	-	961	-	969
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	490	-	571	-	653	-	734	-	741
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	151	-	176	-	202	-	227	-	228
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	625	-	730	-	833	-	938	-	945
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	599	-	699	-	798	-	898	-	905
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	26	-	31	-	35	-	40	-	40
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	14,375	-	16,771	-	19,165	-	21,562	-	21,656

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	19,749	-	19,828	-	19,907	-	19,987	-	20,067
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	11,051	-	11,095	-	11,139	-	11,184	-	11,229
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	6,685	-	6,712	-	6,739	-	6,766	-	6,793
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	1,648	-	1,655	-	1,662	-	1,669	-	1,676
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	365	-	366	-	367	-	368	-	369
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	54	-	54	-	54	-	54	-	54
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	18	-	18	-	18	-	18	-	18
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	977	-	985	-	993	-	1,001	-	1,009

dm

8

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	748	-	755	-	762	-	769	-	776
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	229	-	230	-	231	-	232	-	233
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	952	-	959	-	966	-	973	-	980
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	912	-	919	-	926	-	933	-	940
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	40	-	40	-	40	-	40	-	40
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	21,750	-	21,844	-	21,938	-	22,033	-	22,128

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	20,147	-	20,227	-	20,307	-	20,387	-	20,469
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	11,274	-	11,319	-	11,364	-	11,409	-	11,455
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	6,820	-	6,847	-	6,874	-	6,901	-	6,929
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	1,683	-	1,690	-	1,697	-	1,704	-	1,711
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	370	-	371	-	372	-	373	-	374
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	54	-	54	-	54	-	54	-	54
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	18	-	18	-	18	-	18	-	18
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	1,017	-	1,025	-	1,033	-	1,041	-	1,049
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	783	-	790	-	797	-	804	-	811
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	234	-	235	-	236	-	237	-	238
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	988	-	996	-	1,004	-	1,012	-	1,020
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	948	-	956	-	964	-	972	-	980
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	40	-	40	-	40	-	40	-	40
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	22,224	-	22,320	-	22,416	-	22,512	-	22,610

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	20,551	-	20,634	-	20,717	-	20,800	-	20,884
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	11,501	-	11,547	-	11,593	-	11,639	-	11,686
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	6,957	-	6,985	-	7,013	-	7,041	-	7,069
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	1,718	-	1,725	-	1,732	-	1,739	-	1,746
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	375	-	377	-	379	-	381	-	383
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	54	-	54	-	54	-	54	-	54
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	18	-	18	-	18	-	18	-	18
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	1,057	-	1,065	-	1,073	-	1,081	-	1,090
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	818	-	825	-	832	-	839	-	847
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	239	-	240	-	241	-	242	-	243
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	1,028	-	1,036	-	1,044	-	1,052	-	1,060
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	988	-	996	-	1,004	-	1,012	-	1,020
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	40	-	40	-	40	-	40	-	40
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	22,708	-	22,807	-	22,906	-	23,005	-	23,106

Solicitud Apligas No. 2500

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	838,516	-	978,279	-	1,117,914	-	1,257,743	-	1,262,814
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	469,238	-	547,433	-	625,629	-	703,825	-	706,649
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	283,828	-	331,144	-	378,395	-	425,710	-	427,444
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	69,914	-	81,598	-	93,218	-	104,903	-	105,352
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	15,536	-	18,104	-	20,672	-	23,305	-	23,369
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Arauca - Arauca	Comercial	-	9,245	-	10,786	-	12,326	-	13,867	-	13,867
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	1,926	-	2,247	-	2,568	-	2,889	-	2,889
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	41,152	-	47,957	-	54,891	-	61,696	-	62,210
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	31,458	-	36,658	-	41,923	-	47,123	-	47,572
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	9,694	-	11,299	-	12,968	-	14,573	-	14,638
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	40,125	-	46,866	-	53,479	-	60,220	-	60,669
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	38,456	-	44,876	-	51,232	-	57,652	-	58,101
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	1,669	-	1,990	-	2,247	-	2,568	-	2,568
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	930,964	-	1,086,135	-	1,241,178	-	1,396,415	-	1,402,449

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	1,267,886	-	1,272,957	-	1,278,029	-	1,283,166	-	1,288,302
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	709,474	-	712,299	-	715,124	-	718,013	-	720,902
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	429,177	-	430,910	-	432,644	-	434,377	-	436,111
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	105,802	-	106,251	-	106,700	-	107,150	-	107,599
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	23,433	-	23,497	-	23,561	-	23,626	-	23,690
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	13,867	-	13,867	-	13,867	-	13,867	-	13,867
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	2,889	-	2,889	-	2,889	-	2,889	-	2,889
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	62,724	-	63,237	-	63,750	-	64,264	-	64,778
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	48,022	-	48,471	-	48,920	-	49,370	-	49,819
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	14,702	-	14,766	-	14,830	-	14,894	-	14,959
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	61,118	-	61,568	-	62,017	-	62,467	-	62,916
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	58,550	-	59,000	-	59,449	-	59,899	-	60,348
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	2,568	-	2,568	-	2,568	-	2,568	-	2,568

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	1,408,484	-	1,414,518	-	1,420,552	-	1,426,653	-	1,432,752

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	1,293,438	-	1,298,573	-	1,303,709	-	1,308,846	-	1,314,110
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	723,791	-	726,680	-	729,569	-	732,458	-	735,411
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	437,844	-	439,577	-	441,311	-	443,044	-	444,842
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	108,049	-	108,498	-	108,947	-	109,397	-	109,846
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	23,754	-	23,818	-	23,882	-	23,947	-	24,011
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	13,867								
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	2,889								
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	65,292	-	65,805	-	66,318	-	66,832	-	67,346
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	50,269	-	50,718	-	51,167	-	51,617	-	52,066
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	15,023	-	15,087	-	15,151	-	15,215	-	15,280
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	63,430	-	63,943	-	64,457	-	64,970	-	65,484
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	60,862	-	61,375	-	61,889	-	62,402	-	62,916
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	2,568								
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	1,438,916	-	1,445,077	-	1,451,240	-	1,457,404	-	1,463,696

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Residencial	-	1,319,374	-	1,324,702	-	1,330,032	-	1,335,360	-	1,340,753
Arauca - Arauca	Estrato 1	-	738,364	-	741,317	-	744,271	-	747,224	-	750,241
Arauca - Arauca	Estrato 2	-	446,639	-	448,437	-	450,235	-	452,032	-	453,830
Arauca - Arauca	Estrato 3	-	110,296	-	110,745	-	111,194	-	111,644	-	112,093
Arauca - Arauca	Estrato 4	-	24,075	-	24,203	-	24,332	-	24,460	-	24,589
Arauca - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JM

JM

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Arauca - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Comercial	-	13,867	-	13,867	-	13,867	-	13,867	-	13,867
Arauca - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arauca - Arauca	Otros	-	2,889	-	2,889	-	2,889	-	2,889	-	2,889
Cravo Norte - Arauca	Residencial	-	67,860	-	68,373	-	68,886	-	69,400	-	69,978
Cravo Norte - Arauca	Estrato 1	-	52,516	-	52,965	-	53,414	-	53,864	-	54,377
Cravo Norte - Arauca	Estrato 2	-	15,344	-	15,408	-	15,472	-	15,536	-	15,601
Cravo Norte - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cravo Norte - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Residencial	-	65,998	-	66,511	-	67,025	-	67,538	-	68,052
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 1	-	63,430	-	63,943	-	64,457	-	64,970	-	65,484
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 2	-	2,568	-	2,568	-	2,568	-	2,568	-	2,568
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rondón - Arauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	1,469,988	-	1,476,342	-	1,482,699	-	1,489,054	-	1,495,539

Solicitud Apligas No. 2500



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía Delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón, departamento de Arauca.

ANEXO 3

**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

Año	Gastos AOM (Dic/20)
1	1,010,212,654
2	1,010,212,654
3	1,010,212,654
4	1,010,212,654
5	1,010,212,654
6	1,010,212,654
7	1,010,212,654
8	1,010,212,654
9	1,010,212,654
10	1,010,212,654
11	1,010,212,654
12	1,010,212,654
13	1,010,212,654
14	1,010,212,654
15	1,010,212,654
16	1,010,212,654
17	1,010,212,654
18	1,010,212,654
19	1,010,212,654
20	1,010,212,654



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía Delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo